

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 28 de julio de 2021. Le informo al señor juez que, la parte demandada solicita el levantamiento de las medidas cautelares. Sírvase Proveer.

ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1056
Demandante: **BANCOLOMBIA S.A.**
Demandado: **MARIA CONSUELO PALACIOS ROMERO**
Radicación: 2018-00040-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
Buenaventura, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En escrito precedente la parte demandada solicita el levantamiento de las medidas cautelares, sin percatarse la memorialista, que por auto No. 871 de junio 24 de 2021, se revocó el auto No. 656 de mayo 11 de 2021, el cual había dado por terminado el proceso y en consecuencia se continuó con el trámite normal correspondiente; por lo anterior, se negará la solicitud del levantamiento de las medidas cautelares.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESULEVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud presentada por la parte demandada, por lo expuesto anteriormente.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)
JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez

Firmado Por:

Jhonny Sepulveda Piedrahita
Juez
Civil 004
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Buenaventura

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56975b07e16790fa760fba9cc590d4dbefe8408c77b7c16aee31303f7aed80ee

Documento generado en 03/08/2021 11:48:12 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**